

tas, presas y pozos de registro. Reparación de pavimentos, firmes y aceras. Dimensiones de referencia.

5. Cimentaciones. Condiciones para una buena cimentación. Fases de la cimentación. Tipos de cimentación.

6. Trazado de hiladas con ladrillo. Proceso de ejecución y replanteo. Humectación previa de los ladrillos. Colocación de miras y aplomado. Colocación del ladrillo. Realización de juntas. Tipos de juntas. Formas de juntas.

7. Enfoscados. Limitaciones. Condiciones del soporte. Acabados. Especificaciones de los componentes. Realización del bruñido en general.

8. Cerramientos de huecos. Precerco. Cerco. Mocheta. Ventana. Los cercos metálicos. Los cercos de madera.

9. Replanteos. Aparatos, herramientas y material. Trazado de alineaciones, paralelas y perpendiculares.

10. Encofrados. Maderas, metales, puntales y otros medios auxiliares.

11. Forjados, tipos y características. Prefabricados, viguetas y bovedillas.

12. Cubiertas: clases. Características constructivas.

13. Revestimientos, solados, aplacados, alicatados y enlucidos. Clases, materiales y procesos constructivos.

14. Pavimentos en vías públicas, tipos, materiales y sistemas constructivos.

15. Nociones básicas de seguridad y salud en la construcción: señalización. Actuaciones preventivas. Equipos de protección individual. Equipos de protección colectiva. Principales riesgos asociados. Operatividad en caso de emergencia. Orden y limpieza.

MATERIAS ESPECÍFICAS OFICIAL PINTOR

1. Revestimientos pintados. Conceptos básicos. Componentes de pinturas y barnices. Principales características de las pinturas y barnices.

2. Herramientas de pintura y su utilización.

3. Preparación de superficies para pintar. Lavado. Rascado. Imprimación. Plastecido.

4. Acabado de pintura. El color. El acabado. La textura. Utilaje del pintor. Herramientas para terminados lisos. Pistola proyectora de pintura. Herramientas eléctricas para pintar. Los acabados irregulares. Variaciones sobre los acabados rugosos.

5. Las pinturas y barnices. Pinturas para acabados decorativos. Pinturas a la cal. Pinturas al cemento. Pintura al silicato. Pinturas a la cola. Pinturas al cemento. Pinturas a la caseína. Pinturas en emulsión. Pintura al látex. Pinturas plásticas. Pinturas vinílicas. Pinturas de disolvente no acuoso. Pinturas industriales. Pinturas especiales. Los barnices. Los esmaltes.

6. Pinturas de interiores y sus clases. Características. Distintos usos.

7. Pinturas de exteriores. Tipos de pintura a emplear. Tratamientos de superficies.

8. Disolventes. Clasificación y usos. Protecciones personales.

9. Preparación de superficies: mampostería, metal y madera

10. Colores. Obtención de colores mediante mezclas.

11. Conservación y restauración de la pintura.

12. Revestimientos ligeros: el empapelado. Papel pintado y papel impreso. Evolución del papel impreso: medidas de los rollos y tipos de papeles para empapelar. Papeles imitación y papeles especiales.

13. Protección de la madera. Revestimientos exteriores de madera: técnicas actuales de protección. Revestimientos interiores.

14. El corcho. Aglomerados expandidos de corcho. Alta resistencia térmica. Elevada absorción acústica. Amortiguación de las vibraciones. Aislamiento contra la humedad resistencia mecánica. Resistencia al fuego. Estabilidad dimensional. Otras características.

15. Prevención de riesgos laborales en trabajos de pintura. Productos tóxicos o peligrosos. Protección personal y colectiva. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

MATERIAS ESPECÍFICAS OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

1. Mantenimiento de edificios públicos (I): labores de mantenimiento del césped. Poda arbórea: generalidades y tipos de poda. Técnicas y herramientas.

2. Los materiales en las obras públicas: elaboración, clasificación, tipología, adquisición. Tipos de: ladrillos, cementos y morteros, hormigones, solados baldosas, cableados, tuberías.

3. Mantenimiento de edificios públicos (II): conductores eléctricos; características, contención, conexionado y seguridad. Material eléctrico: interruptores, conmutadores, pulsadores, tomas de corriente, fusibles, clemas y cajas de registro. Lámparas: incandescentes y fluorescentes. Polímetro.

4. Mantenimiento de edificios públicos (III): reparaciones de averías menores en: conducciones de agua, griferías, cisternas, alimentación y evacuación de aparatos sanitarios, instalaciones de calefacción y sistemas de riego.

5. Las herramientas y maquinaria en la obra pública: manejo, mantenimiento, conservación, reparación, limpieza y puesta a punto de la herramienta de obra pública (martillos, palas, grupos electrotroénos, compresores, picos, niveles, etcétera).

6. Ejecución, elaboración, aplicaciones, etcétera, de las unidades de obra más habituales en obra: hormigones, morteros, embaldosados, formaciones de rozas, tabiquerías, nivelaciones, etcétera.

7. Instalaciones deportivas (I). Campos pequeños: tipos, características, equipamientos, usos y mantenimiento.

8. Instalaciones deportivas (II). Campos grandes: tipos, características, equipamientos, usos y mantenimiento.

9. Instalaciones deportivas (III). Piscinas cubiertas. Características, equipamientos, usos y mantenimiento.

10. Instalaciones deportivas (IV). Pistas de atletismo. Características, equipamientos, usos y mantenimiento

11. Locales anejos a las instalaciones deportivas: almacenes, vestuarios, duchas, sauna, etcétera. Uso, organización, distribución y control. Su conservación y mantenimiento.

12. Los pavimentos deportivos. Tipos, características y usos. Su conservación y mantenimiento.

13. El mantenimiento de las instalaciones deportivas. Preventivo y reparador de los sistemas de riego, agua caliente sanitaria, aireación e iluminación.

14. Maquinarias y utillaje de manejo habitual para el mantenimiento de las instalaciones deportivas. Tipo, características, usos, conservación y mantenimiento.

15. Seguridad e higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios.

En Collado Villalba a 19 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(03/36.909/08)

COLLADO VILLALBA

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de diciembre de 2008, se han aprobado las bases de convocatoria que a continuación se relacionan:

**BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR
CON CARÁCTER LABORAL FIJO CINCO PUESTOS
DE OFICIALES DE LA BRIGADA EN EL
AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA,
EN EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL,
EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN
TRANSITORIA 4.ª DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL,
DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO**

Primera. *Objeto de la convocatoria*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria cinco puestos de oficial, personal laboral fijo, correspondientes a diversos oficios, de conformidad con la siguiente distribución:

— Un puesto de oficial conductor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.

— Un puesto de oficial albañil, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001 y una plaza de oficial albañil de la Oferta de Empleo Público de 2000.

- Un puesto de oficial carpintero, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000.
- Un puesto de oficial pintor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

Segunda. *Legislación aplicable*

La legislación aplicable a la convocatoria y la realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en las presentes bases y en las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Collado Villalba en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 162, de 9 de julio de 2008.

Tercera. *Requisitos de los aspirantes*

3.1. Para ser admitidos en las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos que establece el apartado 3 de las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 14 de febrero de 2008, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha 25 de febrero de 2008.

3.2. En cuanto a la titulación a la que se refiere el apartado e) será la siguiente: estar en posesión del título de Bachiller o Formación Profesional Específica de grado superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

En defecto de lo anterior, el personal de oficios contratado con anterioridad a 6 de mayo de 2003 en el Ayuntamiento de Collado Villalba, cuando se incorporó por convenio colectivo, el requisito de estar en posesión de la titulación señalada en el párrafo anterior podrá optar a las plazas convocadas si reúne los requisitos de titulación establecidos por el acuerdo de Pleno de 27 de enero de 2005, los cuales se citan a continuación:

1. Dos años de antigüedad como personal fijo en plazas de niveles inferiores en el Ayuntamiento de Collado Villalba, o dos años de antigüedad de contrato de interinidad en el Ayuntamiento de Collado Villalba, en la plaza objeto de la convocatoria, en ambos supuestos, en la fecha que finalice el plazo de admisión.
2. Tener la titulación mínima de Certificado de Escolaridad.
3. Haber cursado al menos dos cursos de formación relacionados con el contenido del puesto de trabajo, en los últimos tres años, impartidos por el Ayuntamiento de Collado Villalba dentro del Plan de Formación Continua; o por otras Administraciones Públicas, Federación Española de Municipios Madrid, sindicatos, universidades u otras entidades de derecho público.
4. No constar en su expediente sanción por falta grave.

3.3. Los aspirantes que se presenten a las pruebas selectivas de oficial conductor deberán estar, además, en posesión del permiso de conducción clase C o superior. Los aspirantes que se presenten a las pruebas selectivas de los demás puestos de oficial deberán estar en posesión del carné de conducir B.

3.4. Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. *Características de los puestos*

Los puestos convocados corresponden a personal laboral, grupo de titulación III, categoría oficial.

Quinta. *Régimen de incompatibilidades*

Los aspirantes que resulten propuestos para estos puestos quedarán sometidos, desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualquiera otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos de cualquier otra Administración Pública.

Sexta. *Forma y plazo de presentación de instancias*

6.1. Forma y lugar de presentación.—Se ajustará a lo previsto en el apartado 6 de las bases generales para proveer en propiedad plazas de funcionarios y personal laboral aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fe-

cha 25 de febrero de 2008, que establece que las instancias se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Collado Villalba, en el horario que puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Collado Villalba y en las direcciones y teléfonos que a continuación se especifican:

1. Plaza de la Constitución, número 1 (teléfonos: 918 562 850/853).
2. Calle Real, número 26 (teléfono: 918 562 990).

Asimismo, se podrán presentar las instancias en la forma en que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Documentación a acompañar.—Se ajustará a lo previsto en el apartado 6.4 y 6.5 de las bases generales para proveer en propiedad plazas de funcionarios y personal laboral aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha 25 de febrero de 2008.

En todo caso, deberán acompañar a la solicitud:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.
- b) Currículum vitae.
- c) Documentación acreditativa de los méritos alegados a tener en cuenta. Las personas que aleguen méritos deberán aportar los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos, debiendo venir compulsadas por el organismo expedidor o, en su defecto, por este Ayuntamiento.
- d) No serán tenidos en cuenta los méritos alegados y que no se hayan presentado en el plazo y la forma anteriormente mencionados.

No se valorarán, en ningún caso, los méritos que, figurando en el currículum vitae, no se justifiquen con la documentación adecuada. Las personas que aleguen méritos deberán aportar los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos, debiendo venir compulsados por el organismo expedidor o, en su defecto, por este Ayuntamiento.

En la solicitud de participación de las pruebas selectivas se deberá especificar el puesto del oficio al que se presenta, a saber: un puesto de oficial conductor, dos puestos de oficial albañil, un puesto de oficial carpintero, un puesto de oficial pintor. En el caso de que el aspirante quiera presentarse a más de un tipo de oficio, deberá presentarse tantas instancias como oficios a los que aspire.

La falta de presentación de los documentos citados en el apartado c) no supondrán la exclusión de los aspirantes a las pruebas selectivas, aunque significará una valoración de 0 puntos en el concurso.

La falta de presentación de instancia oficial supondrá la exclusión de los aspirantes a las pruebas selectivas.

La fecha límite para la alegación de los méritos señalados anteriormente, así como la presentación de documentos relativos a los mismos, será la fecha de finalización de plazo de presentación de instancias.

Según lo establecido en las ordenanzas fiscales aprobadas por el Ayuntamiento de Collado Villalba (artículo 8.º, suplemento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 304, de 21 de diciembre de 2007, fascículo I), se deberá abonar la cantidad de 3,23 euros por la compulsación de documentos (por el conjunto de documentos) presentados para pruebas selectivas de personal convocados por este Ayuntamiento. Las tasas han de abonarse, previamente a la presentación de la documentación, en el Servicio de Atención al Ciudadano, en la cuenta bancaria de "Caja Madrid" cuenta corriente número 2038 2423 37 6000014060, o en "Banesto", cuentas corrientes números 0030 1086 84 0005057271 ó 0030 1067 41 0003847271.

Séptima. *Admisión de candidatos*

Se ajustará a lo previsto en el apartado 7 de las bases generales para proveer en propiedad plazas de funcionarios y personal laboral aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha 25 de febrero de 2008.

Octava. *Tribunal*

Conforme se establece en el apartado 6 de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Collado Villalba en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, el órgano de selección se ajustará a lo previsto en el apartado 8 de las bases generales para proveer

en propiedad plazas de funcionarios y personal laboral aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha de 25 de febrero de 2008.

El tribunal calificador quedará constituido por los siguientes miembros:

- a) Presidente.
- b) Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- c) Cuatro vocales.

Las propuestas de nombramiento de vocales incluirán un titular y un suplente.

El régimen de funcionamiento del tribunal será el previsto en las bases generales para proveer en propiedad plazas de funcionarios y personal laboral.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

El tribunal de selección examinará y valorará las solicitudes de adaptaciones que hayan hecho constar los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100 en las solicitudes de participación en la convocatoria, opten o no a puesto reservado, y resolverá según criterio fundado. En aquellos supuestos en los que se susciten dudas acerca de la oportunidad de acceder a la adaptación solicitada, se pedirá asesoramiento a expertos y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes, pudiendo oír, asimismo, al interesado. Solo se considerarán aquellas solicitudes relativas a adaptaciones que tengan por objeto salvar limitaciones de un aspirante en la realización de las pruebas, para que pueda participar en las mismas condiciones de igualdad de oportunidades.

El tribunal de selección, si tuviese dudas razonables sobre la capacidad funcional de un aspirante, podrá consultar a los órganos competentes, sin que por ello se interrumpa el proceso selectivo. De acuerdo con ello, el aspirante sobre el que se susciten dudas continuará su participación en el proceso selectivo de modo condicional.

La resolución del tribunal calificador que ponga fin al proceso selectivo podrá ser impugnada por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Novena. Procedimiento de selección

El proceso selectivo será por concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases:

A) Fase de concurso y calificación. Normas generales de la fase de concurso

Consistirá en la calificación de los méritos que se señalan a continuación y que resulten debidamente acreditados por los aspirantes.

La experiencia laboral se acreditará necesariamente mediante vida laboral que facilita la Tesorería General de la Seguridad Social, teniendo potestad el tribunal de selección para solicitar los documentos que estime oportunos a los efectos de comprobar la categoría profesional del aspirante.

Los servicios prestados en calidad de funcionarios en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado de la Secretaría u órgano competente. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Collado Villalba, que se hagan constar en la instancia, se acreditarán por el Área de Personal.

No será puntuable cualquier tipo de certificación de servicios prestados que no se acompañe de documento oficial justificativo de la relación de empleo.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

La calificación de la fase de concurso, que será previa a la de oposición, se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan aprobado la primera prueba de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no se tendrán en cuenta para superar la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

B) Valoración de los méritos de los aspirantes

- B.1. Experiencia profesional: se le otorgará una puntuación máxima de 7 puntos.

- a) Por experiencia profesional en el Ayuntamiento de Collado Villalba, en puestos de trabajo de igual categoría al que se opta. Por cada seis meses de servicios prestados: 1 punto, hasta un máximo de 7 puntos.
- b) Por experiencia profesional en otras Administraciones, en puestos de trabajo de igual categoría al que se opta. Por cada seis meses de servicios prestados: 0,60 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.
- c) Por experiencia profesional en empresas privadas, en puestos de trabajo de igual categoría al que se opta. Por cada seis meses de servicios prestados: 0,30 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

B.2. Formación: se le otorgará una puntuación máxima de 3 puntos.

Por haber realizado cursos relacionados con el puesto objeto de la convocatoria cuya adecuación será apreciada libremente por el tribunal. Los cursos tendrán que haber sido impartidos por entidades oficiales o empresas privadas especializadas con las materias del puesto objeto de la convocatoria.

- Hasta 10 horas: 0,30 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,60 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,90 puntos.
- De 41 hasta 80 horas: 1 punto.
- De 81 hasta 100 horas: 1,30 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1,50 puntos.

La fase de concurso supondrá el 45 por 100 de la calificación definitiva.

C) Fase de oposición y calificación

La fase de oposición supondrá el 55 por 100 de la calificación definitiva.

- C.1. Contenido de la fase de oposición: consistirá en la realización de un ejercicio práctico relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo a que se opta y que se contienen en los temarios específicos del anexo I. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar el ejercicio.

En la calificación de los ejercicios, cuando entre las puntuaciones otorgadas haya entre la mayor y la menor una diferencia superior a 3 puntos, se desestimarán ambas notas y se calculará la nota media con las restantes puntuaciones.

Décima. Calificación definitiva

La calificación definitiva del proceso de selección se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición de aquellos aspirantes que hayan sido declarados aptos por haber superado la fase de oposición, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

- a) La puntuación máxima de la fase de concurso equivaldrá al 45 por 100 de la calificación definitiva.
- b) La puntuación máxima de la fase de oposición equivaldrá al 55 por 100 de la calificación definitiva.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, se seguirán los siguientes criterios:

- 1.º Figurarán en primer lugar el aspirante que haya obtenido más nota en la fase de oposición.
- 2.º Si persiste el empate, figurará en primer lugar el aspirante que haya obtenido más nota en la fase de concurso.
- 3.º En caso de nuevo empate, se procederá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes, siguiendo el orden de la letra resultante en el sorteo nacional realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública en el año en que se lleve a cabo el primer ejercicio de la fase de oposición.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978: estructura y principios generales. El Título Preliminar de la Constitución. Derechos y Libertades Públicas. La suspensión de los derechos y libertades.
2. El Municipio. Concepto. Territorio. Población y Organización.

3. El Ayuntamiento. El Alcalde. Los Concejales. Comisión de gobierno. Pleno. Concepto. Procedimiento de elección y duración del mandato Constitución de los diversos órganos.

4. Competencias del Alcalde. Competencias del Pleno. Competencias de la Comisión de gobierno en el Ayuntamiento de Collado Villalba.

MATERIAS ESPECÍFICAS OFICIAL CONDUCTOR

1. Conocimientos de sistemas de alimentación de los motores de automoción.

2. Conocimientos mecánicos de distribución de los motores de automoción. Conocimientos sobre lubricación y refrigeración de los motores de automoción.

3. Conocimientos de los mecanismos de transmisión de los motores de automoción. Conocimientos de la suspensión de neumáticos, dirección y frenos.

4. Conceptos básicos para la utilización de dúmper.

5. Reglamento de circulación aplicable a vehículos pesados, masas y dimensiones.

6. Reglamento específico aplicable a períodos de conducción y descanso en el transporte por carretera.

7. Ley de Seguridad Vial. Seguridad Activa y Pasiva.

MATERIAS ESPECÍFICAS OFICIAL ALBAÑIL

1. Materiales básicos utilizados en las obras realizadas por los Ayuntamientos. Tipos y principales características.

2. Organización de la obra. Elaboración de mediciones y presupuestos.

3. Maquinarias y herramientas de albañilería utilizados en las obras públicas. Clases y principales características de las herramientas propias de la albañilería. Clases y principales características de la maquinaria de la obra pública.

4. Cimentaciones. Trazado de hileras con ladrillo. Enfoscados. Cerramientos de huecos. Replanteos. Encofrados. Forjados y Cubiertas.

5. Unidades de obra fundamentales. Colectores, firmes y aceras. Estructuras de hormigón y acero. Fábricas de albañilería, arquetas, presas y pozos de registro. Reparación de pavimentos, firmes y aceras. Dimensiones de referencia.

6. Nociones básicas de seguridad y salud en la construcción: señalización. Actuaciones preventivas. Equipos de protección individual. Equipos de protección colectiva. Principales riesgos asociados. Operatividad en caso de emergencia. Orden y limpieza.

7. Personal que interviene en la realización de la obra pública. Funciones realizadas por las diferentes personas. Control de calidad de las obras. Planificación de las obras.

MATERIAS ESPECÍFICAS OFICIAL CARPINTERO

1. Maderas de construcción utilizadas en carpintería.

2. Herramientas de marcar. Herramientas de cortar. Herramientas para talar o desbastar. Herramientas para labrar o alisar. Herramientas para taladrar. Herramientas para clavar y desclavar. Herramientas para fijar. Ensamblajes y empalmes.

3. Elementos auxiliares de unión. Encolados. Madera laminada. Uniones clavadas. Atornilladoras. Conectores. Uniones con pletinas. Uniones con chapas.

4. Nociones de carpintería de huecos. Tipos de ventanas. Tipos de puestas. Protección de huecos exteriores.

5. Nociones de herrajes. Elementos de fijación. Herrajes de colgar para carpintería de puestas y ventanas. Herrajes de cierre y seguridad.

6. Seguridad y Salud en el Trabajo. Normas.

MATERIAS ESPECÍFICAS OFICIAL PINTOR

1. Revestimientos pintados. Conceptos básicos. Componentes de pinturas y barnices. Principales características de las pinturas y barnices.

2. Preparación de superficies para pintar. Lavado. Rascado. Imprimación. Plastecido.

3. Acabado de pintura. El color. El acabado. La textura. Utilaje del pintor. Herramientas para terminados lisos. Pistola proyectora de pintura. Herramientas eléctricas para pintar. Los acabados irregulares. Variaciones sobre los acabados rugosos.

4. Las pinturas y barnices. Pinturas para acabados decorativos. Pinturas a la cal. Pinturas al cemento. Pintura al silicato. Pinturas a la cola. Pinturas la cemento. Pinturas a la caseína. Pinturas en emulsión. Pintura al látex. Pinturas plásticas. Pinturas vinílicas. Pinturas de disolvente no acuoso. Pinturas industriales. Pinturas especiales. Los barnices. Los esmaltes.

5. Revestimientos ligeros: el empapelado. Papel pintado y papel impreso. Evolución del papel impreso: medidas de los rollos y tipos de papeles para empapelar. Papeles imitación y papeles especiales.

6. Protección de la madera. Revestimientos exteriores de madera: técnicas actuales de protección. Revestimientos interiores.

7. Prevención de riesgos laborales en trabajos de pintura. Productos tóxicos o peligrosos. Protección personal y colectiva. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

En Collado Villalba, a 19 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(03/36.910/08)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don José María Ortiz Barquillo, en representación de "Oramba, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para la actividad de bar-cafetería en la calle Arroyo Arriba, número 153, de esta localidad.—Expediente número 253/08.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 22 de diciembre de 2008.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/17.059/08)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don José María Ortiz Barquillo, en representación de "Oramba, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para la actividad de complejo deportivo, piscina, pista de pádel, gimnasio y spa en la calle Arroyo Arriba, número 153, de esta localidad.—Expediente número 252/08.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 22 de diciembre de 2008.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/17.058/08)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Carlos Martín Arcos, en representación de "Academia de Baile Ritmo, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la actividad de academia de baile en la avenida Juan Carlos I, número 24 (centro comercial "Zoco", local 56), de esta localidad.—Expediente número 263/08.